

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirva este edicto de notificación en forma a la demandada caso de no poder hacerse en forma personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 5.699, inscrita al folio 158 del tomo 1.263, libro 52 de Vélez Benaudalla, del Registro de la Propiedad número 1, de Motril, anotación letra A.

Rústica. Terreno sito en el pago del Vadillo, del término de Vélez Benaudalla, con superficie, según el documento que se inscribe, de 2.500 metros cuadrados, y según el Registro, de 2.420 metros cuadrados. Se encuentra situado entre el Barranco del Noqeron y el bar Río, en la margen derecha del Canal General de Nuevos Riegos Motril-Salobreña. Linda: Norte, Barranco del Noguérón; sur, restaurante El Río; este, Canal de Nuevos Riegos de Confederación Hidrográfica del Sur, y oeste, carretera nacional 323 Bailén-Motril. Según el Registro, existe diferencia de cargas entre el título y el Registro. Según el informe de valoración del Perito designado, en la finca descrita existe una instalación industrial en naves de aproximadamente de unos 1.300 metros cuadrados. Es nave de estructura metálica con cerramientos de bloque de hormigón, suelo de cemento y cubiertas de chapa. Consta de planta de aseos y sobre la misma las oficinas de la cooperativa. Asimismo, tiene dos cámaras frigoríficas para productos horto-frutícolas. Existe nave adosada más pequeña de idéntica estructura destinada a almazar. El resto de la finca se destina a ensanches.

Valor, a efectos de subasta: Cincuenta y cinco millones (55.000.000) de pesetas.

Granada, 5 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.161.

GRANADA

Edicto

Doña Angélica Aguado Mestro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 803/1997, se tramita procedimiento de cognición a instancia de don José Jiménez Rosales, contra don Joaquín González Vida, en reclamación de cantidad, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173 8/0000/14/0803/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que en los autos consta la certificación del Registro estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto la misma en el domicilio del mismo.

Bien que se saca a subasta

Finca registral número 1.024, antes 1.309, inscrita en el libro 12 de Vegas del Genil, tomo 1.580 del archivo, folio 156, letra B, finca rústica. Raza de tierra de riego en el término de Alameda, término de Belicena, tiene de cabida 17 áreas 75 centiáreas 9 decímetros cuadrados.

Dado en Granada a 9 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez, Angélica Aguado Maestro.—8.154.

GRANADILLA DE ABONA

Edicto

Doña Celia Blanco Redondo, Juez de Primera Instancia número 4 de Granadilla de Abona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 238/97, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de don Rolf Ulbrich y doña Ursula Ulbrich, contra «Club Tenerife Royal Gardens Tenerife Royal Gardens Sales Limited y «Cansur, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta de este Juzgado en el número 374400001523897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser exami-

nados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de mayo de 2001, a las doce horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 26.490 del Registro de la Propiedad de Arona, libro 261, tomo 718.

Tipo: 10.400.000 pesetas.

Granadilla de Abona, 17 de enero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—8.448.

INCA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 221/98 a instancia de «Recreativos Mazu, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña María Costa Ribas, contra don Gabriel Frontera Galmes y don Antonio Frontera Galmes, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, señalando simultáneamente las 3 primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: A las diez horas, del día 2 de abril de 2001.

Segunda subasta: A las diez horas, del día 30 de abril de 2001.

Tercera subasta: A las diez horas, del día 28 de mayo de 2001.

Servirá de tipo para la primera subasta el de 34.058.000 (treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil pesetas).

Para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, todos los postores salvo el demandante, deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y la segunda, y para la tercera, al menos, el tipo, de la segunda.

Los depósitos para participar deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del (BBV) en la cuenta número 042900018221-98.

Tercera.—En todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que deberá contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del este edicto.

Cuarta.—Las posturas podrán ser a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la P. referidos en la regla 4.ª del artícu-